

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "DECORACION CINEMATOGRAFICA"

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de DECORACION CINEMATOGRAFICA, y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 25 de abril último, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 15 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de DECORACION CINEMATOGRAFICA.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de julio de 1966. — El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO SINDICAL COLECTIVO ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO DE MADRID PARA EL GRUPO DE "DECORACION CINEMATOGRAFICA"

ESTIPULACIONES

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El presente Convenio es de ámbito provincial y su aplicación comprende a todas las Empresas que en Madrid y su provincia se

dediquen o se puedan dedicar a la decoración cinematográfica.

Art. 2.º *Ambito personal.* — El Convenio es de aplicación a todo el personal vinculado con las citadas Empresas por contrato de trabajo que se encuentre al servicio de las mismas.

Art. 3.º *Ambito temporal.* — La duración de este Convenio se establece en dos años, empezando su vigencia el día primero de mayo de 1966.

Art. 4.º *Revisión.* — El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su terminación.

A petición de cualquiera de las partes podrá ser revisado este Convenio, siempre que por disposiciones oficiales sufran variación los importes de los salarios mínimos vigentes en la firma y fecha de este Convenio.

Art. 5.º *Remuneraciones.* — La retribución que percibirá el personal afectado por el presente Convenio se fija en la tabla de salarios siguiente:

TABLA DE SALARIOS

CATEGORIAS	Sueldos	40% Plus Eventual	Plus Convenio	Total diario
Jefe de Sección Administración	140,—	56,—	77,84	273,84
Oficial de 1.ª Administración	103,30	41,32	114,52	259,14
Oficial de 2.ª Administración	103,30	41,32	62,72	207,34
Auxiliar Administración... ..	76,65	30,66	64,89	172,20
Auxiliar Almacén	76,65	30,66	84,21	191,52
Encargado	123,30	49,32	71,26	243,88
Maquinista de 1.ª	90,—	36,—	89,60	215,60
Maquinista de 2.ª	90,—	36,—	70,28	196,28
Oficial de 1.ª	90,—	36,—	57,40	183,40
Oficial de 2.ª	90,—	36,—	44,24	170,24
Ayudante	80,—	32,—	36,40	148,40
Peón... ..	70,—	28,—	29,82	127,82
Aprendiz de 3.º y 4.º año	58,—	23,20	18,48	99,68
Aprendiz de 1.º y 2.º año	35,—	14,—	2,80	51,80

Art. 6.º *Gratificaciones extraordinarias.* Además de las pagas extraordinarias establecidas en la Reglamentación Cinematográfica, se establecerán en virtud de este Convenio tres nuevas gratificaciones extraordinarias de quince días de salario real diario cada una de ellas, y que serán abonadas en las siguientes fechas:

1.ª Gratificación extraordinaria. — Se hará efectiva en la segunda quincena del mes de marzo de cada año.

2.ª Gratificación extraordinaria. — Se hará efectiva en la misma fecha en que se efectúa la del 18 de Julio.

3.ª Gratificación extraordinaria. — Se hará efectiva durante el transcurso de la primera quincena del mes de octubre.

Estas gratificaciones extraordinarias estarán exentas de cotización para Seguros Sociales y Mutualidad Laboral y no serán computables para el fondo del Plus Familiar ni para ningún otro concepto.

Art. 7.º *Vacaciones.* — El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida, cuya duración será la siguiente:

Personal técnico y administrativo: De veinticinco días naturales, que se ampliarán a treinta si el productor llevara más de cinco años en la Empresa.

Personal subalterno y obrero: De veinte días naturales, que se ampliarán a veinticinco si el productor llevara más de cinco años en la Empresa en calidad de fijo.

La retribución durante el período de vacaciones será incrementada con el plus de Convenio establecido en el artículo 5.º

Art. 8.º *Aumentos periódicos por tiempo de servicio.* — Se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicio a favor del personal de plantilla de las Empresas afectadas por el presente Convenio.

Estos aumentos consistirán en quinquenios acumulables de la cuantía siguiente:

a) Sueldos o salarios inferiores a 2.800 pesetas mensuales, el 10 por 100.

b) Sueldos o salarios de 2.800 pesetas a 3.500 pesetas mensuales, el 7,5 por 100.

c) Sueldos o salarios superiores a 3.500 pesetas mensuales, el 5 por 100.

Art. 9.º *Desplazamientos y dietas.* — Cuando por orden de las Empresas el personal se desplace transitoriamente a otros lugares o poblaciones fuera de la localidad en que radique el centro de trabajo, disfrutará sobre el sueldo o jornal de una dieta de 300 pesetas diarias, y los desplazamientos con retorno al hogar dentro de las veinticuatro horas del mismo día de la marcha la dieta será de 150 pesetas.

Se entiende que la dieta de 300 pesetas cubrirá los gastos de manutención y alojamiento de un día, y la de 150 pesetas los de manutención.

Cuando los trabajos se realicen fuera de los Estudios, pero dentro del casco urbano de la población, se abonará un "plus" diario de 25 pesetas, y de 50 cuando se realice fuera del casco urbano, pero dentro del término municipal donde radique la industria.

Art. 10. *Organización del trabajo.* — La organización del trabajo es potestad de las Empresas, que podrán ejercitar sin más limitaciones que las establecidas en la legislación para la industria cinematográfica y Reglamentación del Trabajo.

A todo productor podrá exigírsele el cumplimiento de su servicio con rendimiento normal, sin que su no exigibilidad signifique dejación de derechos por parte de la Empresa en ningún caso.

La jornada de trabajo será de ocho horas diarias o de cuarenta y ocho semanales en jornada partida, y de siete horas diarias o cuarenta y dos semanales en jornada continuada.

La jornada de trabajo del sábado será de ocho a dos, recuperándose cualquier día de la misma semana la hora que se deja de trabajar el sábado. Si la Empresa tiene necesidad, puede exigir a su personal que continúe la jornada hasta las dieciocho horas, obligándose por su parte a pagar estos trabajos como extraordinarios, con aumento del 100 por 100 sobre el salario real fijado en este Convenio y, además, a satisfacer la cantidad de 75 pesetas para comida. La negativa de los productores a realizar este trabajo supone la pérdida del horario del sábado.

Dada la especial índole del trabajo en la industria cinematográfica, las Empresas dispondrán los horarios según las exigencias del caso, y tendrán la facultad de establecer los turnos que el mejor desenvolvimiento del trabajo aconseje, con sujeción a las normas legales dictadas al efecto.

Plus de nocturnidad. — Se establece un "Plus de nocturnidad", consistente en el 20 por 100 de la retribución total diaria pactada en el Convenio, que se percibirá durante la jornada normal de trabajo cuando se presten servicios en las horas com-

prendidas entre las veintiuna y las seis de la mañana del día siguiente.

Transporte nocturno. — Cuando la jornada del trabajo finalice entre la una hora y las seis horas, la Empresa se compromete a pagar el importe del traslado del productor a su domicilio o a facilitarle dicho transporte por cuenta de ella.

Art. 11. *Personal eventual.* — Siendo de libre elección de las Empresas la admisión del personal obrero, el eventual que pudiera precisar lo será, igualmente, a su elección. La contratación del personal eventual se llevará a cabo de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Art. 12. *Desgaste de herramientas.* — Las Empresas abonarán por este concepto a sus operarios 10 pesetas semanales a los oficiales y 5 a los ayudantes.

Art. 13. *Rendimientos mínimos.* — Dada la especial modalidad del trabajo en las Empresas afectadas por el presente Convenio, existe dificultad para elaborar unas tablas de rendimiento mínimo en el trabajo. No obstante, las partes se comprometen a cumplir fielmente la misión peculiar de cada una de ellas para lograr mayor productividad y mayor bienestar para los trabajadores.

Art. 14. *Salario-hora profesional.* — Por dificultades técnicas insoslayables se hace imposible por el momento determinar con exactitud el salario-hora profesional.

Art. 15. *Repercusión en precios.* — A los efectos que determinan las disposiciones vigentes, ambas partes declaran que las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de los servicios o de los trabajos realizados por las Empresas afectadas.

Art. 16. *Comisión Mixta.* — Para la recta observancia, aclaración y aplicación del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, que actuará como Presidente de la misma, y por don Félix Andrés Michelena, don Rafael García Gómez y don Tomás Fernández Buendía, vocales de la representación económica; y don José Rubio Zayas, don Esteban López Ballesteros y don Félix Segovia Jiménez, vocales de la representación social de la Comisión deliberadora.

Art. 17. *Condiciones más beneficiosas.* Las condiciones más beneficiosas de cualquier clase o naturaleza que, en particular y a favor de alguno de sus productores, tengan establecidas las Empresas, serán respetadas, de tal forma que de la aplicación de este Convenio no podrá derivarse perjuicio económico alguno para aquéllos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º El personal no encuadrado en las categorías profesionales previstas en el artículo 5.º percibirá su remuneración en la cuantía que se fije en contrato individual. Madrid, 20 de abril de 1966. (G. C.—3.405) (O.—65.582)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

La Dirección General de Prisiones, autorizada al efecto por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 27 de julio de 1966, convoca el siguiente concurso-subasta:

1. *Objeto.* — La adjudicación del contrato de obras de construcción de un Hospital para alcohólicos y toxicómanos, en Madrid, comprendidas en el oportuno proyecto aprobado, el cual, con todos los documentos que lo integran, se hallará de manifiesto en esta Dirección General (San Bernardo, 45, Madrid), sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, hasta la hora en que termina el plazo señalado para la admisión de proposiciones.

2. *Presupuesto de contrata.* — El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de 59.081.656,83 pesetas (cincuenta y nueve millones ochenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos), sirviendo este importe de tipo a la licitación, pero pudiendo rebajar del mismo cada licitador el tanto por ciento que considere oportuno.

3. *Fianzas.* — La fianza provisional, de obligatorio depósito para concurrir a este concurso-subasta, es de 1.181.633,14 pesetas (un millón ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y tres pesetas con ca-

torce céntimos), y la definitiva, que habrá de constituir en su día el adjudicatario, de 2.363.266,27 (dos millones trescientas sesenta y tres mil doscientas sesenta y seis pesetas con veintisiete céntimos).

4. *Proposiciones:*

4.1. *Lugar de admisión.* — Sección de Obras de la Dirección General de Prisiones.

4.2. *Plazo de admisión.* — A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día 7 de septiembre próximo.

4.3. *Modelo de proposición (reintegrado):*

Don, natural de, provincia de, de años de edad, de profesión, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha de de 196... y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de "Obras de construcción de un Hospital para alcohólicos y toxicómanos en Madrid", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del (tanto por ciento, en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones.—En, a de de 196... (Firma del licitador.)

Cualquier proposición que no se ajuste al modelo que antecede o tenga enmiendas, tachaduras o raspaduras, o carezca del reintegro necesario legalmente, quedará automáticamente excluida del concurso-subasta. Del mismo modo serán consideradas fuera de concurso y no se tendrá en cuenta toda oferta que al modelo de proposición que se señala se permita añadir condiciones o cláusulas modificativas, reservas, peticiones de ayuda, ofertas de tipo parcial y cualesquiera otras variaciones con referencia al proyecto y presupuesto objeto de este concurso-subasta.

4.4. *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar, en los locales de esta Dirección General, a las doce horas del día 8 de septiembre próximo.

5. *Documentos que deben presentar los licitadores:*

5.1. *Pliego número 1 (cerrado):*
Título.—Documentación para la admisión previa (título del proyecto).

Contenido.—El que se detalla en las cláusulas especiales que regulan este concurso-subasta.

5.2. *Pliego núm. 2 (cerrado y lacrado):*
Título.—Propuesta económica (título del proyecto).

Contenido.—La proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo insertado.

5.3. *Pliego número 3 (abierto):*
Título.—Documentación (título del proyecto).

Contenido:
a) Documento Nacional de Identidad del interesado y carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, el importe de la fianza provisional anteriormente determinada, o, en su caso, aval constituido en forma reglamentaria.

Siempre que la fianza en la Caja General de Depósitos o sucursales de ella no lo sea en metálico, sino en valores, se acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los mismos y el tipo de cotización del día anterior, cuando no se trate de títulos que por su Ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal.

c) Recibo corriente de la Contribución Industrial que, como contratista de obras, satisfaga.

d) Recibo de hallarse al corriente en el pago de Contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

e) Justificación de hallarse al corriente en el pago de Seguros y demás cargas sociales.

f) Declaración de no hallarse sujeto a ninguna de las incompatibilidades que se señalan en el artículo 4.º del Texto articulado de la ley de Bases de Contratos

del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Cuando la proposición se haga en nombre de otra persona o Entidad, se acompañará el poder notarial que acredite la representación del licitador.

Las Empresas o constructores que tengan o hayan tenido a su cargo obras dependientes de esta Dirección General, acompañarán, además de los documentos indicados, certificación del Arquitecto Director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza o ha realizado los trabajos en forma debida y con arreglo a los pliegos de condiciones de la respectiva contrata.

6. *Gastos.* — Todos los gastos del concurso-subasta, copias, anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, formalización de contratos, así como cualquier otro que pudiera originarse durante el transcurso de las obras, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1966. — El Director general, Jesús González del Yerro. (G. C.—3.749) (O.—65.925)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Collado Villalba (Madrid), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos, con viviendas para ambos Jefes.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, julio de 1966.—El Director general (Firmado). (G. C.—3.772) (O.—65.946)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Don Juan Ignacio Quintana Drake, con domicilio en Madrid, General Moscardó, número 35, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar tres litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino a riegos de tres hectáreas de superficie de finca de su propiedad, denominada "María Elena"; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de Aldea del Fresno (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—5-Q.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo en la ribera izquierda del río Alberche, próximo a la carretera de Oca-

ña al Puente de la Pedrera, kilómetro 90, estará construido de fábrica de ladrillo macizo, de un pie de espesor, con dimensiones dos metros Ø interior y siete u ocho metros de profundidad; adosado al pozo se instalará una losa formada por dos viguetas de hormigón y ladrillo hueco doble, donde se instalará un grupo motobomba para captación de las aguas, de potencia 1,2 CV. Una vez captadas las aguas, éstas serán impulsadas a través de tubería de 60 milímetros de Ø interior hasta un segundo pozo, construido igualmente en la margen izquierda del río, dentro de límites de finca propiedad del peticionario. Este segundo pozo se construirá con dimensiones dos metros Ø y 12 metros de profundidad, revestido con fábrica de ladrillo de un pie de espesor; adosado al pozo se instalará, con objeto de elevar las aguas, un grupo motobomba de 4,3 CV de potencia, las que serán conducidas hasta un depósito regulador, desde el que se distribuyen con destino al riego.

Todas las obras a ejecutar afectan a la carretera M-513 de Aldea del Fresno a Villa del Prado, a la de Villamantilla a Mérida, a terrenos de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, a terrenos propiedad del peticionario y a terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.755) (O.—65.920)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Salustiano López Sánchez.

Domicilio: Camino de la Laguna, 32, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 8.000.

Cauce: Río Guadarrama. Tramo: De 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.400 metros aguas abajo del arroyo del Molino (finca del Choriceno), terminando a los 2.400 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—118.9.)

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.757) (O.—65.918)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Victoria-

no Mejías Cardañas.

Domicilio: Avenida de José Antonio, número 43, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 8.000.

Cauce: Río Guadarrama. Tramo: De 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo del arroyo del Molino (finca del Choriceno), terminando a los 1.100 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—118.8.)

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—3.754) (O.—65.921)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

Don Gregorio José Lejárcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores en paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos sobre Contribución Rústica, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia de embargo de los inmuebles causa de los deudores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del mencionado Estatuto, se requiere a los mismos por medio de este edicto para que en el plazo de ocho días se personen en sus respectivos expedientes, por sí o representante autorizado (oficina: calle Santa Isabel, 20, Madrid), advirtiéndoles que transcurrido éste sin haberse personado, se dictará providencia declarando su rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones sin intentar nuevos requerimientos.

Municipio de Guadalix de la Sierra

Don Galo Arroyo Márquez.
Don Juan M. García Hernanz.
Herederos de Antonia Gil Vaquero.
Don Estanislao Rubio González.
Don Juventino Sanz Ayuso.
Don Pedro Serrano García.
Don León Torres Sanz.

Municipio de Manzanares el Real

Doña Felipa Colmenarejo González y otra.

Municipio de El Molar

Don Miguel de la Fuente Sanz.
Don Gerardo Sanz Chichón.
Doña Lorenza de la Roca Sanz.
Doña Victorina Villegas Mano.
Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de los respectivos Municipios para general conocimiento y a los citados efectos.

Madrid, a 2 de julio de 1966.—El Recaudador, José Lejárcegui.
(G.—3.967)

Ayuntamientos

LOZOYUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Julia García García ha solicitado licencia para instalar un bar en la colonia veraniega "El Palancar", sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Lozoyuela, a 30 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.761) (O.—65.937)

EL BOALO

Los pliegos de condiciones para la subasta de pastos de las fincas "Dehesa del Río", "Eras de Trillar", "Ejido de El Boalo" y "Cerca de Cabildo" se hallan ex-

puestos al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

El Boalo, a 23 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.762) (O.—65.936)

GASCONES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por quince días, la cuenta general de Presupuesto, cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes, del año 1965.

Gascones, a 29 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.763) (O.—65.939)

POZUELO DEL REY

En cumplimiento a lo determinado en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1965, siguientes:

General del Presupuesto ordinario.
Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Administración del Patrimonio.
Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones por escrito.
Pozuelo del Rey, 28 de julio de 1966.—El Alcalde accidental, Fidel del Olmo.
(G. C.—3.767) (O.—65.943)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda celebrará subasta para el arriendo de los pastos de la dehesa de Fuente-lámparas.

Día de la subasta: Al siguiente hábil de cumplirse los diez de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Carácter urgencia, artículo 19 del Reglamento de Contratación, en el local del Ayuntamiento, a las trece horas y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

Admisión de plicas: Desde el siguiente día de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta una hora antes del acto de subasta.

Precio base: Trescientas mil pesetas anuales, y período del arriendo, cinco años.

Ganado admisible: Vacuno, lanar y cabrío.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará una segunda con igual tipo, diez días después (hábil).

Santa María de la Alameda, a 31 de julio de 1966.—El Alcalde, P. O. (Firmado).
(G. C.—3.768) (O.—65.944)

FUENLABRADA

Don Andrés Sologuren Abadía, en nombre de "Magic Chef Ibérica, S. A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos tanques enterrados, de 50.000 litros de capacidad cada uno, para el almacenaje y distribución de fuel-oil, destinados a la alimentación de baños de sosa, a emplazar en su factoría, emplazada en el kilómetro 19,800 de la carretera N-401, Madrid-Toledo, en término de Fuenlabrada.

En cumplimiento del artículo 30, número dos, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fuenlabrada, a 28 de julio de 1966. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.765) (O.—65.941)

GETAFE

Se encuentra sometido a información pública, por plazo de un mes, el expediente y planos de las nuevas alineaciones de fachadas en las calles de Fuenlabrada y Pinto, de esta Villa, en cuyo plazo pueden examinarlos en las oficinas municipales y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Getafe, 29 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.769) (O.—65.945)

NAVACERRADA

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de los pastos pertenecientes a los montes públicos propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal 1966-67, se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Navacerrada, a 26 de julio de 1966.—El Alcalde, Carlos Herrero Jorge.
(G. C.—3.766) (O.—65.942)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Municipal ordinario del año en curso, pudiéndose presentar reclamaciones durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

San Lorenzo del Escorial, a 29 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.764) (O.—65.940)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, por don Vicente Trenor de Arróspide, con don Angel López Gómez, e ignorados herederos de doña Antonia Cano Padilla, sobre resolución de contrato, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 209

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Tomás Pereda Iturriaga, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera.—En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Vicente Trenor de Arróspide, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino y representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, y de la otra, como demandados, don Angel López Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don José Luis Martínez Merino y representado por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, en concepto de apelante, y los ignorados herederos de doña Antonia Cano Padilla, que por su incompetencia se hallan representados por los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número once de los de esta capital, con fecha veinte de enero del corriente año, en los autos a que la misma se refiere. Con expresa imposición al apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia de los ignorados herederos de doña Antonia Cano Padilla, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Agustín B. Puente, Tomás Pereda, José Crespo y Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crespo Pérez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha.—Ante mí: A. Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.745) (C.—28.499)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, y en sustitución del mismo, por hallarse de vacaciones, su compañero don José Cisneros Lizandra.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, por doña Evarista Agueda Juanas, asistida de su esposo don Vicente Miró Mora, con don Marcos Berlanga de la Peña y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Carlos Vázquez Ruiz.—Don Tomás Marco Garmendia.—Don Vidal Morales Garrido.—En Madrid, a 4 de julio de 1966.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Evarista Agueda Juanas, asistida de su esposo don Vicente Miró Mora, mayores de edad, sus labores y Labrador, y vecinos de Moratilla de Henares, defendida por el Letrado don José María Peñalver y representada por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro; y de otra, como demandado apelado, don Marcos Berlanga de la Peña, también mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Sigüenza, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte en representación de la Hacienda Pública el señor Abogado del Estado, sobre pobreza de la primera,

Fallamos

Que revocando la sentencia del Juzgado de primera instancia, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal a doña Evarista Agueda Juanas, para poder defenderse y mantener sus derechos en la demanda de tercería que le ha sustentado don Marcos Berlanga de la Peña. Sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia ante la Sala del demandado don Marcos Berlanga de la Peña, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Carlos Vázquez.—Tomás Marco.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha, la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que sirva de notificación al demandado incompetente don Marcos Berlanga de la Peña, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de julio de 1966.—José Cisneros.
(G. C.—3.746) (B.—1.739)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este días por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción del núm. 3 de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número trescientos diecisiete de mil novecientos sesenta y tres, seguido por imprudencia, contra Luciano Oliva Delgado, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el ciclomotor embargado al procesado, marca "Derby", de 48,74 c. c. de cilindrada, número de bastidor y de motor 60.824, que ha sido objeto de tasación por el perito don Antonio Carreño Fernández y obra depositado en el Parque Municipal de Tráfico de la calle de O'Donnell, número 4.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 18 de agosto próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicho ciclomotor sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 3.750 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de julio de 1966. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez de instrucción (Firmado). (C.—28.492)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor don Luis Antonio Burón Barba, accidentalmente Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Rodríguez, en nombre de "Hermes, Cía. Anónima Española de Seguros", contra don Juan García Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes embargados al demandado:

Un torno de entallar, sin marca visible ni número, de un metro entre puntos, con motor eléctrico acoplado de dos HP, de "Manufacturas Metálicas Madrileñas", número 18.080, tipo P. C. E. 111/6, 360/230 v., 188 324 a., en buen estado de funcionamiento.

Otro torno de iguales características que el anterior, con motor eléctrico de la misma marca, número 13.454, que está en reparación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de diecisiete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Luis Antonio Burón Barba. (A.—43.755)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintitrés de

agosto próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, General Castaños, uno, la segunda subasta de los bienes embargados a la entidad "Helio Films", en juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Aguilar Galiana, en nombre de don Manuel Hernández Sanjuán, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder de don Ramiro Gutiérrez Pérez, calle de las Infantas, diecinueve, tercero izquierda, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Una mesa de despacho; un armario a juego; mesita pequeña; un sillón; un trépolo; mesa de centro; nueve butacas; lámpara pie; máquina de escribir portátil, "Hispano Olivetti"; lámpara de sobremesa, y máquina de proyección, marca "Ossa", que se describen en el informe de tasación. Valorado todo en sesenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija. (A.—43.751)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa por imprudencia con el número 401 de 1963, se saca a la venta en pública y tercera subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veinticinco de agosto próximo, a las doce de la mañana:

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula M-329018, que fué tasada en la suma de 11.500 pesetas.

Advertencias

Primera. Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Toda persona que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente, a la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de la cantidad de 8.625 pesetas que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no tomará parte en esta licitación.

Tercera. Que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que la motocicleta mencionada se encuentra en poder de Luciano Priego Acebron, que vive en la calle Peña Atalaya, 121.

Dado en Madrid, a 28 de julio de 1966. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado). (C.—28.494)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 17 de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se siguió sobre imprudencia, bajo el número 337 de 1964, contra José Luis Vázquez Martín, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-133.597, potencia fiscal I C. V., número de motor V55M-27857, valorada en 20.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha seña-

lado el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración por medio del presente; y previéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 15.000 pesetas a que ha quedado reducida, previa deducción del 25 por 100, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras del tipo mencionado.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 28 de julio de 1966. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (C.—28.497)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 17 de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se siguió sobre imprudencia, bajo el número 423 de 1962, contra Pedro López Moya, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un automóvil, marca "Cadillac", matrícula M-98.911, valorado en la cantidad de 75.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración por medio del presente; y previéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 58.500 pesetas a que ha quedado reducida, previa deducción del 25 por 100, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo mencionado.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 1966. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (C.—28.498)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Dolores Orgaz Martín, fallecida en Madrid el día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, natural de Candelario, hija de Crispín y Paula, de estado soltera, promovido por su hermana que reclama la herencia doña Bernardina Orgaz Martín. Y a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a las personas que se crean con el mismo derecho o mejor que la solicitante para reclamar la herencia para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla, apercibiéndole de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan de Dios Giménez Molina. (A.—43.737)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el "Banco Mercantil e Industrial", contra don Enrique García Hernández, en recla-

mación de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate que en lo necesario dice así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el "Banco Mercantil e Industrial", con domicilio en esta capital, representado por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, con la dirección del Letrado don Manuel Cano García, contra don Enrique García Hernández, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Enrique García Hernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de aquél, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el "Banco Mercantil e Industrial" de la cantidad de cien mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado don Enrique García Hernández.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo El Secretario, de que doy fe.—Ante mí: P. S., P. Almárcegui. (Rubricado.)

Y con el fin de que le sirva de notificación al demandado don Enrique García Hernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—43.735)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Siemens, Industria Eléctrica, S. A.", representada por el Procurador señor De las Alas Pumarino, contra don Maturino Alonso, titular del establecimiento denominado "Talleres Electrometal", vecino de León, con domicilio en la calle de Colón, número cuarenta y dos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

Una soldadura eléctrica, de tres Kw., con sus correspondientes accesorios.

Un taladro eléctrico, de 1/8 HP, de 220 voltios, de 90 centímetros de alto.

Un automóvil, marca "Chevrolet", matrícula B-81.453, de 22 HP.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día seis de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichos bienes salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de dieciocho mil pesetas, que sirvió de tipo a la segunda subasta.

provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, núm. 4, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.694. Exh. 23)

SAN ROQUE (CADIZ)

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Infantes Parra, de treinta y seis años, casado, Abogado, hijo de Juan e Isabel, natural de La Línea de la Concepción y vecino últimamente en Madrid, avenida de América, 28, quinto D, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario bajo el núm. 65 de 1965, que se instruye en este Juzgado por el delito de apropiación indebida, al objeto de que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en auto de fecha 21 de julio de 1966.

(G. C.—3.634 bis) (B.—1.685)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en diligencias referentes a la pieza separada de situación del sumario núm. 110 de 1944, seguido por falsedad, contra Lázaro Moreno Regis y otros, se hace saber a los familiares más próximos de Lorenzo B. San Segundo, cuyo último domicilio se desconoce, que con fecha 6 de mayo pasado se canceló y dejó sin efecto la fianza de 2.000 pesetas que el mismo constituyó en metálico para garantizar la libertad provisional del procesado referido.

(B.—1.603)

JUZGADO NUMERO 5

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado Juez accidental del Juzgado de instrucción núm. 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 260-66, por muerte de Manuel Feltré Piquer, nacido en Burriana el día 16 de marzo de 1892, hijo de Andrés y de María, soltero, pintor, con domicilio en esta capital, calle de Tabernillas, núm. 15, y no siendo conocidos los posibles familiares del mismo, por medio del presente se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los posibles familiares del mismo.

(B.—1.662)

JUZGADO NUMERO 11

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción núm. 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario número 270 de 1966, por muerte de un hombre desconocido, hallado por la Guardia Civil de Fuenarral el día 8 del actual en el kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Francia, en una de las galerías de desagüe del Canal de Isabel II, representando unos cincuenta a cincuenta y cinco años, fuerte, poco pelo y canoso, vistiendo americana y sombrero de color, tirando a verde; pantalón negro, camisa blanca y zapatos marrones de verano, que ingresado en el Sanatorio de la Paz, falleció sin recuperarse del estado de coma en que fué hallado; he acordado publicar el presente para ofrecer el procedimiento a los herederos del fallecido y llamar por término de diez días a cuantas personas o familiares del mismo puedan aportar datos sobre su identificación y demás necesario.

(B.—1.420)

El señor Juez de instrucción núm. 11 de Madrid tiene acordado, en el sumario número 267 de 1966, citar a cuantas personas puedan dar razón de Enrique Galindo

Alcántara, soltero, hijo de Antonio y Rosario, nacido en Targen (Marruecos), procedente de Alicante, el cual falleció en el Hospital Provincial de esta capital, ignorándose más datos del mismo, y se cita igualmente a los familiares del mismo para ofrecerles el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.442)

JUZGADO NUMERO 12

En sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 556 de 1965, por hurtos, contra los procesados Agustín Calvo Esteban y Félix Alberto Montolio Vesga, se ha acordado por providencia de 27 de junio de 1966 expedir el presente edicto, haciendo saber a los que resulten perjudicados que se les concede un plazo de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, apercibiéndoles de que si no comparecen dentro de dicho término, por el presente se les efectúa el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que dentro de dicho término manifiesten si los bienes que a continuación se expresan son de su propiedad y para hacerles entrega de los mismos siempre que justifiquen su legal procedencia, cuyos bienes son los siguientes:

Una maleta pequeña color marrón. Otra color gris claro, algo más pequeña que la anterior. Otra de igual color a la anterior, algo mayor. Otra color gris, también mayor. Otra beige, tamaño igual que la anterior. Las que contienen lo siguiente:

La de color beige contiene: Una toalla blanca con fondo azul celeste. Otra toalla blanca con franjas amarillas. Un pijama con listas verdes y blancas. Dos chaquetas de camarero blancas. Un pantalón marrón oscuro con puntitos, apenas perceptibles. Un traje color gris. Una gabardina verde oscuro con forro de ante color beige oscuro en su parte superior, y en la parte inferior, con forro de tela a cuadros rojos y grises y blancos. Tres slips blancos. Dos camisetas blancas. Una corbata negra. Otra de pajarita negra. Un mechero con varias figuras. Un estuche de aseo color beige. Varias fotografías y documentos. Un llavero con tres llaves. Un jersey color beige claro, otro color verde y blanco. Una camisa azul. Unos zapatos negros. Tres novelas del Oeste. Un rosario. Una carterita de piel color verde, conteniendo una especie de herradura, en cuyos extremos hay dos dados de bisutería. Varias fotografías y papeles.

Otra maleta color gris, tamaño grande, que contiene: Una americana de camarero blanca. Una americana color gris de espiguilla. Unos calcetines azules. Varios libros y papeles de curso de Contabilidad, Academia C. C. C. Un "Manual del cocinero y del camarero". Unas zapatillas color beige, de playa. Unos zapatos de igual color. Una rodillera de futbolista. Una caja de cartón con papeles y fotografías.

Otra maleta color gris, tamaño grande, conteniendo: Dos pares de zapatos beige. Tres camisetas blancas y otra blanca beige claro. Un pantalón gris. Tres cuellos blancos. Dos toallas color naranja. Unos pantalones de baño. Dos chaquetas blancas de camarero. Una chaqueta negra y chaleco negro de camarero. Dos corbatas negras. Dos camisetas blancas. Dos slips blancos. Un pañuelo de las fiestas de San Fermín. Un cepillo de ropa. Una agenda color rojo. Una carpeta azul con libros de estudio. Varias tarjetas y documentos. Un impermeable azul.

Una maleta tamaño pequeño, color marrón, conteniendo: Una camiseta de caballero, verde. Un pantalón azul. Un mono azul. Un par de zapatos negros. Una máquina de afeitar eléctrica, "Philishave", holandesa. Un impermeable marca "Coral". Dos cepillos. Unas gafas de sol.

Una maleta tamaño pequeño, color gris, conteniendo: Una cinta métrica. Un mono color azul. Un par de zapatos de caballero, marrones. Un pijama azul de caballero. Una toalla. Una máquina de afeitar "Philishave", núm. 7.760-Xe. Una tabaquera. Una cachimba.

Una cartera de mano, de cuero color negro, conteniendo: Cinta métrica metálica. Un metro metálico plegable. Un destornillador.

Dos carteras de cuero, de mano, una color marrón y otra beige oscuro, conteniendo varios expedientes resguardos de accio-

nes del Banco Español de Crédito y del Banco Guipuzcoano, a nombre de don Manuel Pita Iglesias. Talonario de cheques en blanco. Copia testamento a nombre del mismo. Notaría don José González Palomino. Una máquina de afeitar marca "Sumbear", modelo 55. Una pluma "Paraker 21". Un bolígrafo marca "Bolí". Un pijama de caballero. Un jersey de caballero. Una toalla. Un par de zapatillas y útiles de aseo.

Una cartera de cuero, de mano, color negro, de cremallera, con inscripción interior "E. Torres de la Calle". Una bolsa de aseo de señora. Una máquina de afeitar eléctrica "Philips". Dos ceniceros de fantasía de madera. Una llave inglesa. Dos fichas. Un nivel. Dos punteros. Tres plomadas. Un pantalón de buzo. Unos zapatos de caballero negros, se ignoran dónde se encuentran.

(B.—1.578)

En diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado con el núm. 106 de 1966, por lesiones a José Alonso Aguilar, por autocar conducido por Vicente Marcelino Rubio Fernández, en las que se dictó resolución, terminando las mismas sin inculpar al presunto autor, y fueron remitidas a la Superioridad para su sustanciación definitiva, por la misma se dictó resolución en 19 de los corrientes aprobando la resolución de este Juzgado y dándolas por terminadas, acordando su archivo. Lo que se hace público para que sirva de notificación al perjudicado José Alonso Aguilar.

(B.—1.709)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 14 de los de Madrid, se requiere al fiador Enrique Olivares Nájera, de cuarenta y un años, soltero, ebanista, que vivió en la calle Postas, 41, segundo izquierda, para que en término de diez días presente en dicho Juzgado al procesado Ramón Cámara Ortiz, de veintisiete años, natural de Toledo, hijo de Patricio y Paula, para la práctica de una diligencia, apercibiéndole que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza de 10.000 pesetas que constituyó en garantía de la libertad provisional del mismo y se decretará la prisión del procesado.

(B.—1.644)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en este día en la pieza de situación del sumario 281 de 1965, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 14 por hurto, se requiere al fiador Juan Jiménez Muñoz, que dijo vivir en camino de Leñeros (cuevas), para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado a los procesados Juan Amador Hernández y Antonio Manzano Hernández para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se adjudicarán al Estado las fianzas metálicas que constituyó para garantía de la libertad provisional de los mismos y se seguirá el procedimiento hasta la declaración de rebeldía de los procesados.

(B.—1.686)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de 14 de julio de 1966, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, en causa núm. 208 de 1966 por tentativa de suicidio, se cita al interesado don Carlos García Díaz, que vivió últimamente en el Asilo de Ancianos de Tomelloso, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.616)

En virtud de providencia de 19 de julio de 1966, dictada por el Juzgado de instrucción núm. 15 de los de Madrid, se cita a Flora Bragado de Juan, que vivió en la calle de Aduana, 23, Pensión Eva, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será incurso en la multa de 25 pesetas. (Sumario núm. 219 de 1965.)

(B.—1.665)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del núm. 16 de esta capital, en la carta-orden de la Superioridad registrada al núm. 34 del corriente año, dimanante del sumario instruido con el núm. 324 de 1960, ejec. 395 de 1963, contra el procesado Mauro Casagrandi Orsini, se requiere al mismo para que dentro del término de cinco días haga efectiva en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, la cantidad de 16.258 pesetas con 25 céntimos, a que ascienden las costas causadas en la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

(B.—1.617)

JUZGADO NUMERO 19

Don Jesús Postigo Panceira, hijo de Teodoro y Carmen, natural de Pedrón, de veintidós años, soltero, mecánico, y en ignorado paradero, se le emplaza para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, con el fin de hacer uso de sus derechos en el juicio de faltas que se celebró en el Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, cuya sentencia fué apelada por don Francisco Pablo García, bajo el número 72 de 1966.

(B.—1.604)

Por el presente se cita a don F. R. Von Gernet, que residió en esta capital en la calle Costa Rica, núm. 1, piso cuarto, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 19, a las diez de su mañana, cualquier día hábil, con el fin de notificarle la resolución dictada por la Comisión Mixta de Competencias y entregarle documentos en la orden dimanante de diligencias tramitadas por este Juzgado con el núm. 398/965 por colisión de los vehículos M-170908, conducido por el cabo primero de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en España, y el C. D. 117, conducido por F. R. Von Gernet.

(B.—1.483)

Don Manuel Díaz - Berrio y Cava, Magistrado, Juez de instrucción núm. 19 de los de Madrid.

Por el presente se cita y llama al perjudicado dueño de una motocicleta "Mobylette", con chasis núm. A-3995, hallada abandonada en un solar de esta capital y depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles el 7 de mayo de 1960, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones y, en su caso, entrega de la máquina referida, por cuyo hecho se instruye el sumario núm. 292 de 1966.

(B.—1.532)

TORRELAGUNA

Por el presente se emplaza ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, por término de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, a los súbditos franceses Alfred Salomón y Jean Bechemin Pierre, conductores de los vehículos 997-RV-75 y DAF 537-BO-33.

(G. C.—3.175)

(B.—1.429)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada el día 27 de junio de 1966 por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias preparatorias núm. 49 de 1965, tramitadas en este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de lesiones de Rosa González Cristián y daños en el coche matrícula Mi-599590 y remolque B. B. 75, al volcar cuando lo conducía su dueño Juan Demetrio González, hecho ocurrido el 22 de agosto del pasado año en el kilómetro 41,200 de la carretera Madrid-Irún, término municipal de El Molar; ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a los anteriores, en ignorado paradero, que la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 13 de abril de 1966, acordó el archivo de dichas actuaciones.

(G. C.—3.294)

(B.—1.484)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por lo acordado en diligencias previas número 61 de 1966, iniciadas por lesiones de José Morón Salvador, al caerse del tren en las inmediaciones de la estación de El Escorial, el día 13 de junio último, se cita al expresado Morón para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración con motivo de los expresados hechos y demás actuaciones que sean pertinentes.

(G. C.—3.561) (B.—1.635)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en sumario núm. 23 de 1966, sobre estupro, a virtud de querrela del Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en representación de Francisco Díaz Parla, que a su vez actúa como padre y representante legal de su hija menor de edad, Joaquina Díaz López, ha mandado que se cite por medio de la presente al querrelado Cipriano García García, mayor de edad, soltero, hijo de Gumersindo y de María, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, y su calle Caudillo de España, núm. 46, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días siguientes, a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, para prestar declaración.

(G. C.—3.140) (B.—1.411)

POZOBLANCO

Don Antonio Ferrín Castellanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber a Josefa Calero Jurado, esposa de Alfonso Sánchez García, mayor de edad y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, haberse acordado la cancelación de la fianza personal que prestara en favor de la procesada Isabel Fuentes López en 23 de agosto de 1956, en la causa núm. 45 de 1956, por el delito de hurto, por la suma de 5.000 pesetas, para garantizar su libertad provisional.

(G. C.—3.408) (B.—1.538)

MONFORTE DE LEMOS

A medio del presente se hace saber a María Amelia López Gabieiro, mayor de edad, casada, sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en el grupo 213 de Entrevías, segunda fase, núm. 14, Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 7 de octubre de 1965, dictado en expediente instado por la misma para inscripción de su nacimiento, se acordó la inscripción del nacimiento de la misma en el Registro civil de Saviñao, de este término, como hija de padres desconocidos.

(G. C.—3.130) (B.—1.408)

Por la presente, cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en procedimiento de apremio que se sigue para exacción de la cantidad de 8.474 pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por otro y doña Concepción Expósito Díaz, mayor de edad, casada con don Ramón López Pérez, natural de Rosende-Saviñao, en este partido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Víctor Pradera, núm. 7, primero, hoy ausente en ignorado paradero, en los autos de testamentaría núm. 5 de 1954, y mayor cuantía núm. 65 de 1954, acumulados, se requiere a dicha doña Concepción Expósito Díaz a fin de que, en término de diez días, haga efectiva en este Juzgado la cantidad aludida, con las costas del procedimiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes en la suficiente a cubrir tales cantidades.

(G. C.—3.526) (B.—1.606)

CUELLAR

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que con el núm. 47 de 1965, por el supuesto delito de estafa, se sigue en este Juzgado por las normas del procedimiento de urgencia; por medio de la presente se cita al denunciado Valentín Arias García, cuyas circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Ramón Serrano, 19, y en la actualidad en paradero desconoci-

do, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído.

(B.—1.485. Exh. 16)

ORGAZ

Don Rafael Hernández López, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, en funciones del de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 16 de 1966, por delito de imprudencia (accidente ferroviario ocurrido el día 3 de mayo último en la estación de El Emperador, término de Los Yébenes (Toledo), en el que, por desconocerse el actual domicilio y paradero del lesionado Julián Pérez Ramírez, he acordado citarle por término de cinco días ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense; al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.560) (B.—1.634)

CADIZ

Don Luis Manuel López Morá, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario núm. 216/66, por apropiación indebida de 60.000 pesetas, hecho denunciado por don Reinal Luis Cabrera, súbdito cubano, contra el también súbdito cubano José María Antonio Leoncio Oyarzábal Jonajuría, natural de Martí (Matanzas-Cuba), el año 1930, hijo de Demetrio y María Josefa, maquinista naval, casado con Alicia Soler Rodríguez; por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, al denunciado señor Oyarzábal, a fin de ser oído, y bajo apercibimiento de que, si no comparece, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

(B.—1.695. Exh. 15)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 1 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en carta orden de la ilustrísima Audiencia de esta capital, dimanante del sumario núm. 431 del año 1965, por el delito de falsificación en documento público, contra Antonio Cortés Carracedo, vecino de Madrid, en avenida de Atocha, 15, bajo, núm. 47, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se le requiere para que en el término de cinco audiencias haga efectiva la multa de 5.000 pesetas a que ha sido condenado, apercibiéndole de que si no lo verifica sufrirá un arresto sustitutorio de dieciséis días.

(B.—1.693. Exh. 12)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 44 de 1965, a instancia de doña Raquel Benayón Ederly, que actúa en concepto de pobre, representada por el Letrado don Francisco Labrador Leal, contra don Luis Olive Molla, mayor de edad, casado, del gremio de hostelería, domiciliado en la calle de Lista, número 94, casado con doña Antonia Moreno Farlet, mayor de edad y con domicilio en la calle de Azcona, número 32, piso tercero derecha letra B, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

“Mitad indivisa del piso tercero derecha letra B de la casa en esta capital y su calle de Azcona, número 32; ocupa una superficie de 38 metros cuadrados aproximadamente, y consta de varias habitaciones, pasillo, cocina y water. Linda: por su frente, con descansillo y caja de escalera; por su derecha, entrando, con el piso derecha letra A de la misma planta; por

su izquierda, con finca número 34 de la calle de Azcona, y por su fondo, con finca número 29 moderno de la calle de Martínez Izquierdo. Le corresponde una participación de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento en el valor total del inmueble del que forma parte, elementos comunes, beneficios y gastos del mismo, y la casa de que forma parte física el descrito piso, su solar comprende una superficie de 480 metros 60 decímetros cuadrados; y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con finca de don Tomás García Mola; por la izquierda, con la casa número 34 actual, antes 14 de la calle de Azcona, y por el fondo, con finca propiedad de don Doroteo Merino y don Mariano Vela, apareciendo gravado el piso de litis con las siguientes cargas: Primera. El Reglamento de comunidad que fué inscrito sobre el conjunto de la casa o finca matriz en unidad mediante acta protocolizada en esta capital el 19 de febrero de 1960 ante el Notario don Luis Casanueva Usera, una copia de la cual causó, con fecha 9 de abril del mismo año, la inscripción sexta y última de la finca matriz número 7.442; y Segunda. La anotación preventiva de embargo decretada por este Juzgado en el proceso de que dimana el presente, habiendo sido valorada la mitad del piso objeto de subasta en la cantidad de 133.000 pesetas, por ser la otra mitad propiedad de la esposa del ejecutado, por tratarse de bienes gananciales.

Siendo la valoración de la mitad del piso objeto de subasta la suma de 133.000 pesetas que, con la rebaja del 25 por 100, se queda reducido a 99.750 pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día 13 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que salen a subasta, y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha suma tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de agosto de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(C.—28.496)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, bajo el número cuarenta y nueve de orden de mil novecientos sesenta y seis, seguido a instancia del Procurador don Fidel Perlado López, en nombre de doña Emerenciana María de la Paz Alonso Rubio, contra don Julián Gómez González y otro, el cual se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso primero izquierda letra A de la casa número sesenta y cinco de la calle de Alonso Cano de esta capital, fundado en el artículo ciento catorce, causa once de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta, mandándose de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia municipal, se dé traslado al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda, bajo el apercibimiento que determina el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber al demandado que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, se encuentran a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado, y sirva de emplazamiento en forma a don Julián Gómez González, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.739)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio de desahucio, promovidos por don Fernando Sánchez del Campo, Letrado, en su propio nombre; contra don José Amaru, por falta de pago, en los que ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor García Peñuela.—Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cuarenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil y doscientos sesenta y nueve del mismo Cuerpo legal, apercíbese de lanzamiento al demandado don José Amaru, a fin de que dentro del plazo de dos meses deje libre y a disposición del actor, don Fernando Sánchez del Campo, el departamento tercero derecha de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Leganitos, de esta capital, fijándose en el sitio acostumbrado la oportuna cédula y librándose el oportuno edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—M. J. A. G. Peñuela.—Ante mí: R. L. Morais. (Firmados y rubricados.)

Y para que tenga lugar el apercibimiento acordado del demandado, y en atención a su desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Morais.—El Juez municipal, A. G. Peñuela.

(A.—43.752)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y seis, instado por don Octavio Aparicio de León, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, contra don Carlos Erwin Lerch, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, Prim, número diecisiete, el día diecisiete de agosto próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el precio depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Underwood", modelo Forum, sin número visible, licencia de importación 63.570/61, tasada en ocho mil pesetas.—Otra máquina de escribir eléctrica, marca "Rehio-metall", sin número visible, tasada en diez mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el Letrado con ejercicio en esta capital don Ernesto Valdés Pérez, domiciliado en la calle de Zurbarano, número cuatro.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—43.745)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos cuarenta y uno de orden del año actual, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en representación de don Antonio Blanco López, contra don Ricardo Mohedano Morán y los presuntos e ignorados herederos de don Gonzalo Mohedano Morán, sobre reclamación de cantidad, el señor Juez municipal número veintisiete de los de esta capital ha acordado, en proveído de esta fecha, se emplace a los presuntos e ignorados herederos de don Gonzalo Mohedano Morán, para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en este Juzgado, y previa entrega de las copias para los mismos acompañadas, contesten en forma legal a la demanda que les ha sido formulada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se les tendrá por no contestada a la misma, declarándoles en rebeldía sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados y presuntos herederos de don Gonzalo Mohedano Morán, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.750)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 171 de orden del año 1966, por hurto, contra Isabel Cinta Gómez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de julio y año de 1966.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Cinta Gómez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Cinta Gómez, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Soledad Sánchez López por medio de cédula que se expida al Agente Judicial y a Isabel Cinta Gómez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Cinta Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 2 de julio de 1966.

(B.—1.515)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 92 de orden del año 1966, por lesiones por imprudencia, contra Ovidio Fernández Extremerio, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de julio de 1966.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Ovidio Fernández Extremerio,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ovidio Fernández Extremerio, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Ricardo Montera Losada por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Montera Losada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 2 de julio de 1966.

(B.—1.516)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Luis Rincón García, domiciliado últimamente en calle Boj, número 4 y 6, bajo, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas número 501 de 1965, seguido ante dicho Juzgado por lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—1.597)

Manuel Segura Durán, domiciliado últimamente en calle del Amparo, número 76, primero derecha, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas número 68 de 1966, seguido ante dicho Juzgado por daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—1.598)

Roger Simon Hollander, cuyo último domicilio y accidental lo tuvo en esta capital, "Hotel Madrid", comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado municipal número 6 de esta capital, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacerse cargo de un alfiler de corbata, unos guantes azules de señora, un bolígrafo, marca "Poper Mate", un niki o pullover, color rojo y una barra para pintar las cejas, que le fueron sustraídos y que, recuperados, se hallan en este Juzgado; apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por haberse así acordado en el juicio de faltas número 66 de 1966 por hurto.

(B.—1.596)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, con el núm. 55 de 1966, se ha acordado en providencia de 29 de julio de 1966 la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del

Rey, núm. 17, segundo, el día 24 de agosto, y hora de las once y quince, a cuyo acto se cita como denunciante a Africa Fernández González, nacida en Talavera de la Reina (Toledo) el día 15 de octubre de 1939, hija de Rodolfo y Victoria, casada, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle Padre Xifré, núm. 3, piso séptimo, apartamento núm. 76, hoy en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.730)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 170 de 1966, contra José Luis Pérez Pérez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.517) (B.—1.583)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 112 de 1966, contra José Rodríguez Román, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.518) (B.—1.584)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el número 72 de 1966, contra Ramón Martín Iñigo, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—3.541) (B.—1.610)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 144 del año en curso, sobre lesiones por agresión, contra María Luisa Díaz Morán, de treinta y seis años, soltera, costurera, hija de Rafael y Silvina, natural y vecina de Madrid, que vivió en la calle de Pelayo, número 56, cuarto izquierda, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 2 de septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(G. C.—3.524) (B.—1.601)

JUZGADO NUMERO 14

Antonio Gutiérrez Carvajal, de cuarenta y cinco años, hijo de Pedro y Juana, natural de Zafra (Badajoz), en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 177 de 1966 se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.611)

JUZGADO NUMERO 25

Manuel Márquez Fernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 10 de agosto, a las once y cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer en el juicio de faltas núm. 639 de 1966.

(B.—1.724)

JUZGADO NUMERO 27

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia dictada en los expedientes que a continuación se relacionan, ha mandado dar vista, por término de tercero día, de la tasación de costas que igualmente en cada expediente se consigna a las personas que también se dicen, los cuales se encuentran en ignorado paradero, haciendo saber a los mismos que de no presentarse en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, núm. 16, bajo, a su impugnación, se les requerirá a su pago, y que suman las cantidades siguientes:

- Juicios de faltas:
 - Núm. 16 de 1966.—Francisco Marín Sánchez.—610 pesetas.
 - Núm. 42 de 1966.—Enrique Espinosa Bódalo.—666,75 pesetas.
 - Núm. 823 de 1965.—Marcelo Adán Expósito.—277,40 pesetas.
 - Núm. 859 de 1965.—Julián Collado Labrada.—165,15 pesetas.
 - Núm. 859 de 1965.—Mariano Collado Labrada.—165,15 pesetas.
 - Núm. 933 de 1965.—José del Río Martín.—564 pesetas.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los condenados anteriormente relacionados, ingresándoles caso de ser habidos en el Depósito carcelario oportuno, a disposición de este Juzgado, hasta tanto extingan los días de arresto que a cada uno les fué impuesto, y que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 151 de fecha 27 de junio de 1966.

(G. C.—3.451) (B.—1.570)

PINOS PUENTE

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al denunciado Charles Bestran Cotterell, de cincuenta y un años, casado, natural de Birmingham (Inglaterra), y vecino de Solihuli, de la misma nación, con domicilio en calle Broadcks Road, 42, Wuarwickshire, C-B, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o comunique por escrito su actual residencia, y al mismo tiempo se encarga a los agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para venir en conocimiento del paradero de aquél, y en caso positivo informen a este Juzgado, pues así está acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 65 de 1966, sobre lesiones.

(G. C.—3.400) (B.—1.529. Exh. M-6)

Entidad Colaboradora número 42 del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Columela, 17-Madrid-1

Se hace público a cuantos efectos puedan interesar la entrada en período de liquidación de "Previsión, Sociedad Mutua de Seguros Generales", como Entidad Colaboradora.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Presidente de la Comisión Liquidadora.

(G. C.—3.737) (O.—65.929)

A. S. E. P. E. Y. O.
Entidad Colaboradora número 16 del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Cumplimentando el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de junio del corriente año, se da público conocimiento del cese de esta Entidad como Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad, así como de haberse constituido la Comisión Liquidadora que establece la Orden antes aludida. A dicha Comisión, con domicilio en Madrid, calle de Los Madrazo, ocho, podrán dirigirse en el plazo de tres meses cuantas Empresas, Organismos, Entidades o personas se consideren con derecho a formular cualquier reclamación en relación a la Entidad Colaboradora en período de liquidación.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.765)